



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 190 - 2019 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N°067-2019-GRC/GRDCYDC/JMC, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil; Informe N°257-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 069-2019 Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de marzo de 2019, se resuelve aprobar el Expediente de la Actividad : "EVALUACION DE RIESGO EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2019", de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 249,822.84, con un plazo de ejecución de 275 días calendario, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°123-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 29 de mayo de 2019, se resuelve APROBAR, la Modificación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio Especializado de Evaluación de Riesgos, contenidos en el Expediente de la Actividad "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao -2019", aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N°069-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 29 de marzo de 2019, respecto a la aclaración de los numerales 6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, no originándose variación en el Presupuesto Analítico Desagregado ni en las metas propuestas en el expediente de la actividad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°142-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 14 de junio de 2019, se resuelve aprobar, la Modificación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio Especializado de Evaluación de Riesgos, contenidos en el Expediente de la Actividad "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao -2019", aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N°069-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 29 de marzo de 2019, respecto a la inclusión del Sistema de Contratación, el cual será a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N°067-2019-GRC/GRDCYDC/JMC, de fecha 02 de julio de 2019, el Especialista en Defensa Civil, manifiesta a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que se realizó la aprobación de la actividad "EVALUACIÓN DE RIESGOS EN ÁREA GEOGRÁFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2019" para ser ejecutada desde el mes de abril a diciembre, en donde se contempla la contratación de dos profesionales (Ing. Civil y Arquitecto) mediante un proceso de Adjudicación Simplificada, señalando que debido a la demora en los tramites y procedimientos administrativos, el servicio a contratar se encuentra desfasado , siendo necesario modificar los plazos en los términos de referencia, por lo tanto se estima que dicho proceso se debería ejecutar en 132 días calendario, considerando la entrega de 8 estudios de EVAR (entregables), lo cual no varía el monto del servicio y permitirá estimar los riesgos de manera oportuna para la toma de decisiones y cumplir con el objetivo y meta plasmado en la actividad, solicitando se deriven los actuados a la Gerencia General Regional para la aprobación de la modificación de los Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N° 257-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 03 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°067-2019-GRC/GRDNDYSC/JMC, solicita la modificación del Termino de Referencia para la contratación del Servicio Especializado en Evaluación de Riesgos del expediente de la actividad "EVALUACIÓN DE RIESGOS EN



Abog. KELVIN ASTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ÁREA GEOGRÁFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2019" en atención a la modificación del plazo de ejecución del servicio a 132 días calendario;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 04 de junio de 2019, consignado en el Informe N°257-2019-GRC/GRDNDYSC, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°259, de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio Especializado de Evaluación de Riesgos, contenidos en el Expediente de la Actividad "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao -2019", respecto a la modificación del plazo de ejecución del servicio a 132 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. - RATIFICAR, el contenido de la Resolución Gerencial General Regional N°142-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 14 de junio de 2019, en todo cuanto no se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. Jaime Francisco Romero Borlida
GERENTE GENERAL REGIONAL